

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 ENE. 2010

VISTO el expediente N° 9847-ED/08 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Contrato Tipo de Locación de  
Obra, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS y la Empresa ING. HÉCTOR M.  
CZELADA – ESTUDIOS DE INGENIERÍA, representada por su Representante  
Técnico, Ing. Héctor M. CZELADA, D.N.I. N° 10.288.039.

Que ha sido registrado bajo el número 14082, resultando procedente  
su ratificación.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria de rigor.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Contrato Tipo de Locación de  
Obra, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS y la Empresa ING. HÉCTOR M.  
CZELADA – ESTUDIOS DE INGENIERÍA, representada por su Representante  
Técnico, Ing. Héctor M. CZELADA, D.N.I. N° 10.288.039, en relación a la Obra  
Escuela Experimental Los Coihues, registrado bajo el N° 14082, cuya copia  
autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado  
a la U.G.G. 5222, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en  
vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0154/10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B - 10 d

Cen. de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

217  
leer NR



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la

Provincia

U.C.P.P.N.I.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO

PL - 6



OBRA: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS COIHUES - USHUAIA

G.T.F.

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Graf. de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

29 JUL. 2009

FECHA

14082

Entre el/la Sr/a. Ministro Profesor. Dario Rubén VARGAS, Documento Nacional de Identidad N° 16.510.662, en nombre y representación de la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en Patagonia N° 416, Tita 10, Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMITENTE, por una parte, y el Sr. Ing. Héctor M. CZELADA, con Documento Nacional de Identidad N° 10.288.039, en su carácter de Representante Técnico de la empresa ING. HECTOR M. CZELADA – ESTUDIOS DE INGENIERIA, con domicilio legal en Gobernador Campos N° 1009 – de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución N° 515/08 del Ministerio de Educación de la Nación.

SEGUNDA: El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra "Construcción Edificio Escuela Experimental Los Coihues" – Ushuaia, objeto de la Licitación Pública Nacional N° 01/08, que le fuera adjudicada por Resolución M. E. C. C. y T. N° 2537/08 de fecha 17 de noviembre de 2008, en el inmueble ubicado en Secc.: H, Mac.: 46, Parc.:1, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.

TERCERA: Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de Ajuste Alzado, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.

CUARTA: El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$2.112.227,02 (pesos dos millones ciento doce mil doscientos veintisiete con 02/100), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial.

SEXTA: El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

SEPTIMA: El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.

OCTAVA: El CONTRATISTA se obliga a presentar al COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.

NOVENA: El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMA: El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.



**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN**  
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la  
 Provincia  
 U.C.P.P.N.I.  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico  
 Sur

**ANEXO**  
**PL - 6**



**OBRA: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS COIHUES - USHUAIA**

**UNDECIMA:** El CONTRATISTA presenta en este acto Póliza de Seguro de Caucción de la empresa La Construcción S.A. N° 284438 que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.

**DUODECIMA:** Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La Resolución M. E. C. C. y T. N° 2537/08 que adjudica la contratación.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Pública N° 01/08.
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

CONVENIO REGISTRADO  
 29 JUL. 2009  
 FECHA.....  
 BAJON°..... 14082

*Gilberto E. Las Casas*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General  
 Dirección Gral. de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.

**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de 2008.

Ing. HECTOR M. CZELADA  
 C.P.I.C. 12023, N.M. 19783  
 Rep. 199700

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINA**

*Darío Rubén Vargas*  
 PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
 MINISTRO DE EDUCACION  
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.